PROMUEVE DEMANDA.

Señor Juez:

Dr. Lieberfreund Matias, abogado, Tº.115 , Fº 431 CPACF, Monotributista, CUIT 20-31208453-9 en mi carácter de apoderado de la empresa Desinfecciones El Sol SRL (CUIT 30-57200354-6) con domicilio en la Av. San Martin 5830, CABA constituyendo domicilio legal en Corrientes 818 Piso 17 Of. 1702, CABA y electrónico en 20312084539, (Zona de Notificación 0150, t.e. 1149355543, e-mail: matias@estudiolieberfreund.com.ar) a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. Que vengo a promover demanda por cobro de pesos contra el Consorcio de propietarios de la calle Paraguay 2081, con domicilio en la calle Paraguay 2081, CABA por la suma de $216890 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA), más intereses, costas y costos del juicio, en mérito a los hechos y al derecho a que me referiré, solicitando que oportunamente se haga lugar la demanda en todas sus partes.

II. HECHOS. La empresa Desinfecciones El Sol SRL, presta *SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS EN EL ÁMBITO URBANO d*e forma mensual y a veces efectuando algún refuerzo de desinsectación según lo peticionado por los consorcios pertinentes.

Es en fecha 2/5/23 que esta parte emite facturas de servicio de DESINSECTACION por las sumas de $45980 y el 15/5/23 emitio factura por CONTROL DE ALACRANES por la suma de $12970 pero las mismas han quedado impagas como asi tambien las de fechas 2/6/23 ($45980), 4/7/23 ($55980) y 2/8/23 ($55980).

III.- Mora. Entendemos que debe ser considerado especialmente el hecho de que, tal como señaláramos precedentemente, antes de promover esta acción el suscripto, en representación de sus mandantes, intimó formalmente el pago y hasta inicio mediación a los efectos pertinentes conforme acta MEPRE 930957. Hasta el momento de promover esta acción la demandada no puso de manifiesto ni procedió a pagar lo adeduado a esta parte. Este hecho nos fuerza a promover esta acción, único camino para asegurar la satisfacción de los derechos de mi mandante.

Que con respecto a los intereses moratorios, se adicionará sobre todas las cuotas adeudadas desde la mora un interés punitorio diario igual al que aplique el Banco de la Nación Argentina para el descuento a sola firma de documentos comerciales, que en este caso ascienden a la suma de $ 195.097

IV- PRUEBA

a. DOCUMENTAL: Se acompaña a los fines pertinentes:

Facturas
Constancia de realización de servicios
Acta de mediación
Copia de Poder

DOCUMENTAL EN PODER DE LA DEMANDADA. INTIMACION A LA DEMANDADA
Solicito se intime a la demandada, a adjuntar copia de los pagos realizados en favor de DESINFECCIONES EL SOL SRL por el periodo de servicios por ella prestado bajo el apercibimiento contenido en el art. 388 C.P.C.C..

b. PERICIAL CONTABLE

Se designe perito contador de oficio, a fin de que determine:
1.- Veracidad de la documental aportada
2.- Facturas efectuadas a la demandada por parte de la actora en las fechas manifestadas en la demanda y pago de las mismas por todo el periodo de servicio prestado por la accionante a la accionada y acompañe comprobante de pago de las mismas.
3.- Respecto de la documental en poder de la demandada, informe pagos efectuados a la parte actora detallando a que factura corresponden los mismos y los montos y fechas de los pagos pertinentes
4.- Quien era el administrador designado al momento de la prestación de los servicios brindados e impagos y se le ha notificado al mismo o al consorcio la facturación pendiente
5.- Si se ha brindado el servicio reclamado
6.- Todo otro dato de interés para el proceso.

c. PERICIAL CALIGRAFICA

Se solicita se produzca la pericia caligráfica pertinente para que mediante los procedimientos que son característicos se expida sobre la autenticidad y pertenencia de firmas, documentos, manuscritos o mecanografiados, etc. Idéntica reserva se deja formulada para el caso que sea la demandada o un tercero o un testigo quien desconozca la documentación que se les atribuye o en su caso que se atribuyan la que no les pertenece.

V. DERECHO:
Fundo el derecho que me asiste en el art. 17 de la Constitución Nacional, los arts. del Código Civil y Comercial de la Nación, y en toda otra norma denunciada en la presente demandada.

VI. CASO FEDERAL

Formulo expresa reserva de concurrir en caso de ser necesario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para el supuesto de resolución adversa, por cuanto que una decisión que no acogiera la demanda impetrada, o lo hiciera en parte, vulneraría derechos constitucionales del suscripto, tales como la protección contra el despido arbitrario, el derecho de la propiedad, la igualdad, etc. Arts. 16, 17, 75 inc. 22 CN y normativa internacional de jerarquía constitucional aplicable a la materia.

VII.- SOLICITA NOTIFICACION

En virtud de lo normado por el Art 2044 CCCN vengo a solicitar a VS tenga a bien ordenar se corra traslado de demanda bajo responsabilidad de esta parte al domicilio sito en la calle Paraguay 2081, CABA ordenando al oficial notificador fijar la cedula en el ultimo lugar de acceso o en el buzon del edificio conforme lo normado en el PROTOCOLO COVID-19 para la DIRECCIÓN GENERAL DE NOTIFICACIONES.

VIII.- PETITORIO

A mérito de lo expuesto, solicitamos:

a) Se tenga por promovida esta demanda, acordándose a la misma el trámite de juicio ordinario.

b) Se corra traslado de la acción por el término y bajo apercibimiento de ley.

c) Se ordene la agregación de la documentación acompañada señalada anteriormente,

d) Oportunamente se dicte sentencia condenando a la demandada al pago de la deuda, con más los correspondientes intereses y costas.

Proveer de conformidad.

SERA JUSTICIA.



Escaneado con CamScanner

Signature Not Verified
Digitally signed by MATIAS LIEBERFREUND
Date: 2024.02.05 16:39:02 ART